

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 33-2011.

Guatemala, 21 de febrero de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP- solicita autorización para realizar dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de regularizar asignaciones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", y con ello ejecutar oportunamente el pago de la nómina de sueldos y salarios del presente año, así como el pago de tiempo extraordinario al personal de la citada Secretaría, que por necesidad de los servicios debe laborar tiempo adicional a la jornada ordinaria de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **093** de fecha **18 FEB. 2011**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos y que las autoridades superiores de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

| <u>COMPROBANTE</u> | <u>INSTITUCION</u> | <u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u> | | <u>VALOR Q.</u> | |
|--------------------|--|---------------------------------|----------------|-------------------|-------------------|
| | | <u>ORIGEN</u> | <u>DESTINO</u> | <u>DEBITO</u> | <u>CREDITO</u> |
| | Total: | | | 928,643.00 | 928,643.00 |
| 94 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SOSEP) | 11 | 11 | 913,443.00 | 913,443.00 |
| 99 | Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SOSEP) | 11 | 11 | 15,200.00 | 15,200.00 |

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes.

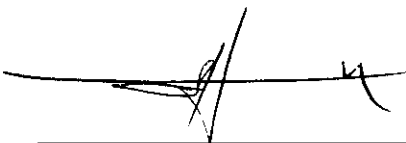
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| <u>RESUMEN</u> | <u>DEBITO</u> | <u>CREDITO</u> |
|--|-------------------|-------------------|
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | 928,643.00 | 928,643.00 |
| Gastos de Funcionamiento | 928,643.00 | 928,643.00 |

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.928,643.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas

